



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

F 840/10-11

14/10/10

Costa O.

PROYECTO DE DECLARACION

EL HONORABLE SENADO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES vería con agrado que el Poder Ejecutivo establezca como obligatorio el equipamiento con calefones solares en todas las viviendas que se construyan con financiamiento provincial y/o nacional en su territorio, a la vez que se promueva su uso en las ya construidas.



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

La Plata, 12 de Octubre de 2010

HONORABLE SENADO: Se somete a Vuestra Honorabilidad el proyecto de Declaración que se adjunta para su sanción mediante el cual solicitamos que el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires establezca como obligatorio la utilización de calefones solares en todas aquellas viviendas que se construyan con financiamiento provincial o nacional.

En los últimos tiempos se han puesto en evidencia los problemas energéticos del país y particularmente en la Provincia de Buenos Aires, con demanda insatisfecha en momentos de alto consumo de energía eléctrica.

Asimismo, las proyecciones de reservas de petróleo y gas son exiguas, por falta de inversiones en exploración de nuevas cuencas. Las reservas probadas de gas natural manteniendo el nivel de consumo actual son para siete años.

Más allá de esta realidad, que requiere políticas nacionales activas en consonancia con el problema citado, es necesario diversificar las fuentes de energía utilizando los avances tecnológicos en energías renovables. Sobre todo la solar, que permite el calentamiento de agua para viviendas y edificios con un sistema simple y limpio, contribuyendo a disminuir la emisión de gases de efecto invernadero y la utilización de combustibles fósiles.

En este sentido, no sólo se puede mejorar la ecuación del consumo eléctrico y el medio ambiente, sino también la calidad de vida de muchos



*H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires*

bonaerenses que no tienen energía eléctrica ni gas natural o que teniendo el servicio no podrán hacer frente a los futuros aumentos tarifarios al desactivarse la política de subsidios implementada en los últimos años. Actualmente muchos recurren al gas licuado, alternativa de elevado costo o de compleja accesibilidad, como es el caso de la garrafa social.

La Provincia de Buenos Aires, por medio de la ley 12.603, ha declarado... “de interés provincial la generación y producción de energía eléctrica a través del uso de fuentes de energía renovables llamadas también alternativas, no convencionales o no contaminantes”..., y establece la eximición del pago del impuesto inmobiliario en los inmuebles destinados a la instalación de los equipos, la promoción de líneas de crédito del Banco Provincia a largo plazo y baja tasa de interés para estos emprendimientos y el otorgamiento de subsidios por parte del estado para la generación de electricidad a través de las energías renovables.

Una interesante iniciativa se desarrolla en la ciudad de Bragado por la que, a impulso del Centro de Profesionales de la Ingeniería, se firmó un convenio entre la Municipalidad y una firma proveedora para la instalación de calefones solares en 21 viviendas en construcción con financiación provincial.

El calefón capta energía solar mediante tubos de vidrio aislados al vacío y la transfiere al agua para luego acumularla en un tanque térmicamente aislado. Su uso es económicamente conveniente en el tiempo y constituye una alternativa sencilla y limpia. A valores actuales, el ahorro efectivo comienza a los seis meses para usuarios de electricidad y al año para usuarios de gas licuado.

Por lo expuesto se propone extender esta experiencia al ámbito provincial estableciendo la obligación de equipar con calefones solares las viviendas que se construyan como así también incentivar su utilización en las ya construidas.

A mérito de las consideraciones vertidas, es que se solicita a los Señores Senadores que acompañen con su voto el Proyecto adjunto.



H. Cámara de Senadores
Provincia de Buenos Aires